UOC

RESOLUCIÓN PR N° 426/2024

Asunción, 19 de setiembre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 439.834.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 58/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 18 de setiembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 36/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2024 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 439.834;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 257/2024 de fecha 24 de junio 2024 y su rectificación Resolución PR N° 260/2024 de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 36/2024 expresa que el día 23 de agosto de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 39/2024. Que, el proceso fue iniciado bajo las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Considerando su afectación plurianual, los criterios definidos en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7228/2023, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por LOTE y modalidad plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **CONSERMAR de Mariela Molas, PURO LIMPIO S.A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, MAFARA S.A., PROVEPAR de Elida Acosta y JL Y COMPAÑÍA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes **PURO LIMPIO S.A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, MAFARA S.A., PROVEPAR de Elida Acosta y JL Y COMPAÑÍA S.A.** en la documentación de carácter sustancial.-

Que, de acuerdo a las verificaciones realizadas por el área legal, se constató que el formulario de ofertas presentado por la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS**, no se ajusta estrictamente al Formulario de Ofertas establecido en el SICP para el presente llamado, regido bajo las disposiciones contenidas en la LEY N° 2051/03 conforme a la solicitud del PBC. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación: "*1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario*".-

Que, por lo tanto, al no cumplir el oferente con este documento sustancial, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 61°: *"Documentos sustanciales, Inciso a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados"*; y conforme a lo dispuesto en el Art. 60° Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:...//...*

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ — Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

GERARDO GUERRERO AGUSTI — Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

JOC

RESOLUCIÓN PR N° 426/2024

HOJA N° 2

...//...

// inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta", la oferta de la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS**, ha sido **DESCALIFICADA** para los **LOTES 1 y 2.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el procedimiento de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a las firmas **PURO LIMPIO S.A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, MAFARA S.A., PROVEPAR de Elida Acosta** y **JL Y COMPAÑÍA S.A.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones.-

Que, la firma **PURO LIMPIO S.A.** no presentó documento alguno a fin de su análisis, habiendo decaído los plazos para su presentación. Por su parte, la firma **PROVEPAR de Elida Acosta** respondió parcialmente a lo solicitado por el Comité de Evaluación, ya que no presentó la documentación que acredite su visita al sitio de ejecución del contrato para el LOTE 1 – Frente de Servicio Fábrica Vallemí, conforme a lo exigido en el PBC. Datos de la Convocatoria, Punto 11, su participación, de carácter obligatoria, habiendo decaído el plazo para su presentación.-

Que, por tanto, al no cumplir con dichos requisitos de la licitación, siendo el sistema de adjudicación por LOTE, en virtud a lo que establece el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*, la oferta de la firma **PURO LIMPIO S.A.** ha sido **DESCALIFICADA** para los **LOTES 1 y 2**, y la oferta de la firma **PROVEPAR DE Elida Acosta** ha sido **DESCALIFICADA** para el **LOTE 1.-**

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **JL Y COMPAÑÍA S.A., MAFARA S.A., PROVEPAR de Elida Acosta** y **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo**, resultando el cuadro de lotes cotizados en orden numérico de menor a mayor precio, según detalle:

Para Lote 1

Lote N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	1. JL Y COMPAÑÍA S.A. Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	2. MAFARA S.A. Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido
1	Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, jardines, patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí. Total 325.200 m2.	24	Meses	52.500.000.-	64.950.000.-

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ — Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

GERARDO GUERRERO AGUSTI — Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 426/2024

HOJA N° 3

...//...

Para Lote 2

Lote N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	1. PROVEPAR de Elida Acosta	2. KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
2	Servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento de área forestal y limpieza de varios sectores del CIP Villeta. Total 128.506 m2.	24	meses	35.520.000.-	45.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63°. Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó las ofertas de las firmas: **JL Y COMPAÑÍA S.A.** para el **LOTE 1** y **PROVEPAR de Elida Acosta** para el **LOTE 2**, ya que, resultan ser las ofertas económicas más bajas en dichos lotes y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, seguidamente se procedió a la evaluación de las ofertas en el aspecto técnico. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y otros criterios.-

Que, conforme al análisis realizado, el área requirente concluye que las citadas firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y otros criterios, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Lote N°	EETT	Plan de Prestación de Servicios	Experiencia	Capacidad Técnica	Otros Criterios
JL Y COMPAÑÍA S.A.	1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PROVEPAR de Elida Acosta	2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **JL Y COMPAÑÍA S.A.** y **PROVEPAR de Elida Acosta** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de los precios ofertados, la Gerencia Financiera realizó un análisis de los precios ofertados por las firmas **JL Y COMPAÑÍA S. A.** para el Lote 1 y **PROVEPAR de Elida Acosta** para el Lote 2 y se solicitó desglose de precios a la firma **PROVEPAR de Elida Acosta**, puesto que cotiza precio por debajo del precio referencial cuya variación es del 42% en el lote 2. La oferta de la firma **JL Y COMPAÑÍA S. A.**, en el lote 1 no presenta dicha variación, pero para un mejor análisis de las ofertas económicas, fue solicitado su desglose respectivo. Los oferentes respondieron dentro del plazo establecido para el efecto presentando el desglose solicitado.-

Que, los desgloses de composición de precios presentados por las firmas JL Y COMPAÑÍA S.A. y PROVEPAR de Elida Acosta fueron analizados por la Unidad Ambiental, en su carácter de área requirente, manifestando a través de la Carta Interna N° 069/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe Técnico Desglose de Precio – Anexo II, con respecto a dicha variación para el lote 2 y respecto a lo presentado para el lote 1, menciona como resultado que cumplen.- ...//...

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ — Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

GERARDO GUERRERO AGUSTI — Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 426/2024

HOJA N° 4

.../...

Que, del mismo modo, los desgloses presentados por la firma **JL Y CIA S. A.** para el **Lote 1** y por la firma **PROVEPAR DE ELIDA ACOSTA** para el **Lote 2**, fueron analizados por el Comité de Evaluación y se verificó que ambos contemplan en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, correspondiente a la cantidad de 12 personales (lote 1) y 8 personales (lote 2), y cargas horarias exigidas en el PBC, así como el costo de insumos, materiales, equipos y maquinarias, uniformes, y otros solicitados para cada lote, y gastos administrativos. También contemplan impuestos, retenciones legales y un porcentaje de utilidad.-

Que, en base a lo precedentemente expuesto, luego de los análisis realizados, se determinó que la explicación brindada por los oferentes **JL Y COMPAÑÍA S.A.** y **PROVEPAR de Elida Acosta** son suficientes para demostrar la posibilidad de cumplimiento de las cargas laborales, tributarias y la ejecución del contrato en base a los precios ofertados para los Lotes 1 y 2.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2024, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 115/2024, por el monto total de Guaraníes quinientos diecisiete millones doscientos once mil ciento ocho (₲ 517.211.108.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado, conforme a los criterios de adjudicación del PBC y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote 1** a la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.** con RUC N° 80077342-0, por el monto total de Guaraníes mil doscientos sesenta millones (₲ 1.260.000.000.-) IVA incluido y el **Lote 2** a la firma **PROVEPAR de Elida Acosta** con RUC N° 4667422-5, por el monto total de Guaraníes ochocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 852.480.000.-) IVA incluido, puesto que resultan ser las ofertas económicas más bajas en los citados lotes, que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 58/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el **Lote 1** del proceso de Licitación Pública Nacional N° 13/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 439.834**, a la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.** con RUC N° 80077342-0, por el monto total de Guaraníes mil doscientos sesenta millones (₲ 1.260.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	O.G.
1	Servicio de mantenimiento, riego y limpieza de áreas verdes, jardines, patios, áreas forestales y sectores varios de la Fábrica de Vallemí. Total 325.200 m2	24	Meses	52.500.000.-	1.260.000.000.-	245
Total Lote 1					1.260.000.000.-	

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ — Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

GERARDO GUERRERO AGUSTI — Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

.../...

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 426/2024

HOJA N° 5

...//...

Art. 2° **Adjudicar** el **Lote 2** del proceso de Licitación Pública Nacional N° 13/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 439.834**, a la firma **PROVEPAR de Elida Acosta** con RUC N° 4667422-5, por el monto total de Guaraníes ochocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 852.480.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	O.G.
2	Servicio de mantenimiento y riego de áreas verdes, mantenimiento área forestal y limpieza de varios sectores del CIP Villeta. Total 128.506 m2.	24	Meses	35.520.000.-	852.480.000.-	245
Total Lote 2					852.480.000.-	

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).--------

Art. 4° **Confirmar** al funcionario **Patricio Lesme,** Jefe del Departamento de Administración de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones como Administrador de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 estarán supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

GERARDO GUERRERO AGUSTI — Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ — Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General